



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12806

Lunes 13 de Noviembre de 2017

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán  
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2017 - Dto. N° 1023** - Prorrógase Plazo Para Adhesión  
al Régimen Especial de Regularización Tributaria ..... 2

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
**Año 2017 - Res. N° 221** a 225, 227, 228, 230 y 233 ..... 2-6  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
**Año 2017 - Res. N° 3059** ..... 6-7

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno  
**Año 2017 - Res. N° 553** a II-553, II-557 y II-558 ..... 7-8  
Ministerio de Salud  
**Año 2017 - Res. N° XXI-445** a XXI-451 ..... 8  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
**Año 2017 - Res. N° XII-81** ..... 8-9  
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva  
**Año 2017 - Res. N° XXV-32** y XXV-33 ..... 9  
Instituto Provincial del Agua  
**Año 2017 - Res. N° XXVI-27** ..... 9

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Ministerio de la Familia y Promoción Social  
**Año 2017 - Res. Conj. N° II-556** y IV-138 ..... 9-10  
Ministerio de Gobierno y Ministerio de Educación  
**Año 2017 - Res. Conj. N° II-559** y XIII-475 ..... 10  
Ministerio de la Producción y Ministerio de Infraestructura, Planeamiento  
y Servicios Públicos  
**Año 2017 - Res. Conj. N° XXIII-52** y XII-80 ..... 10

#### DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología  
**Año 2017 - Disp. N° 48** y 49 ..... 10-11

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección Provincial de Fiscalización y Matriculación  
**Año 2017 - Disp. N° 360** ..... 11  
Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Económico  
**Año 2017 - Disp. N° 100** a 120 ..... 11-13

### SECCION GENERAL

Carta Orgánica del Partido «Chubut Somos Todos» ..... 13-14  
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias .....  
Licitaciones - Avisos ..... 14-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO:** Prorrógase Plazo Para Adhesión al Régimen Especial de Regularización Tributaria

**Dto. Nº 1023/17**

Rawson, 22 de Agosto de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 2439/2017-DGR, la ley XXIV Nº 74 y la Resolución Nº 468/17-DGR y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley Nº XXIV 74, se dispone un Régimen Especial de Regularización Tributaria para las obligaciones adeudadas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Sellos, Inmobiliario Rural, Valor Ley XXIV Nº 17 y Tasas Retributivas de Servicios excluidas las previstas en el artículo 3 inciso d) de la Resolución Nº 390/17 DGR, cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut;

Que es objetivo de dicha Ley establecer una posibilidad excepcional, que permita la regularización fiscal de los contribuyentes, teniendo carácter preventivo, dándole la posibilidad a los contribuyentes de subsanar sus incumplimientos fiscales y hacer frente en periodos futuros a sus obligaciones mensuales en tiempo y forma, fortaleciendo de este modo, la actividad económica local;

Que por el artículo 2º de la citada Ley se establece el plazo de adhesión al Régimen hasta el 31 de Octubre de 2017;

Que asimismo por el artículo 19º se dispone que dicha vigencia podrá ser prorrogada mediante Decreto de este Poder Ejecutivo

Que de acuerdo a la política fiscal implementada por este Gobierno, resulta de interés para la administración tributaria prorrogar el mencionado Régimen;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

**POR ELLO:**

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### DECRETA:

Artículo 1º.- PRORRÓGASE hasta el 29 de Diciembre de 2017 el plazo para formalizar la adhesión al Régimen Especial de Regularización Tributaria previsto en la Ley XXIV Nº 74.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado Por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES

Dr. RODRIGO MARTÍN LASAGA

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 221/17

Rawson (Chubut), 19 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente Nº 34.438, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 54) corre agregada la Resolución Nº 146/17 mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, Presidente Sra. Nilda TOLOSA a dar respuesta al Informe Nº 384/17 F3.

Que a fojas 76) obra la constancia de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 78) mediante Dictamen Nº 219/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) a la Presidente de la Comuna Rural de Las Plumas, Sra. Nilda TOLOSA.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVA (\$ 1.469), a la responsable comunal en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) a la Presidente de la Comuna Rural de Las Plumas, Sra. Nilda TOLOSA (DNI Nº 10.871.267) por no dar respuesta al Informe Nº 384/17 F3, conminado por Resolución Nº 146/17 TC.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17 in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese a la responsable, remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cum-

plido, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 222/17

Rawson (Chubut), 19 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.447, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE FACUNDO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 4) corre agregada la Resolución N° 165/17 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la citada Comuna Rural a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de febrero a mayo del Ejercicio 2017.

Que a fojas 9/10) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que a fs. 8), 13) y 17) la Fiscalía N° 3 informa que se ha recepcionado la rendición de cuentas de los meses de febrero, marzo y abril respectivamente, quedando pendiente la del mes de mayo.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 18) mediante Dictamen N° 230/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) a la Presidente de la Comuna Rural de Facundo.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), a la responsable comunal, en los términos del art. 17 inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) a la Presidente de la Comuna Rural de Facundo, Sra. Liliana Elena PRIETO (DNI N° 12.942.903) por la falta de rendición de cuentas del mes de mayo, conminada mediante Resolución N° 165/17 TC.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17 in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese a la responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 223/17

Rawson (Chubut), 19 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.476, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 4) corre agregada la Resolución N° 141/17 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la citada Comuna Rural a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de febrero a mayo del Ejercicio 2017.

Que a fojas 12/13) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que a fs. 9), la Fiscalía N° 3 informa que se ha recepcionado la rendición de cuentas de los meses de febrero y marzo, quedando pendiente la de los meses de abril y mayo.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 15) mediante Dictamen N° 234/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al Presidente de la Comuna Rural de Cerro Centinela.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable comunal, en los términos del art. 17 inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Presidente de la Comuna Rural de Cerro Centinela, Sr. Rosa Beatriz ROA (DNI N° 14.977.906) por la falta de rendición de cuentas de los meses de abril y mayo, conminada mediante Resolución N° 141/17 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17 in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LORENA CORIA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Voc. Dra. LORENA CORIA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 224/17

Rawson (Chubut), 19 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.477, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 3) corre agregada la Resolución N° 140/17 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la citada Comuna Rural a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero a mayo del Ejercicio 2017.

Que a fojas 7/8) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que a fs. 12) la Fiscalía N° 3 informa que se ha recepcionado la rendición de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo, quedando pendiente las de los meses de abril y mayo.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 13) mediante Dictamen N° 231/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al Presidente de la Comuna Rural de Aldea Apeleg.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable comunal, en los términos del art. 17 inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Presidente de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, Sr. Marcos David PRUESSING (DNI N° 28.015.858) por la falta de rendición de cuentas de los meses de abril y mayo, conminada mediante Resolución N° 140/17 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17 in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 225/17

Rawson (Chubut), 19 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.453, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 9) corre agregada la Resolución N° 175/17 TC mediante la cual se conmina a las responsables de la citada Comuna Rural a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de marzo a mayo del Ejercicio 2017.

Que a fojas 15/16) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que a fs. 14) la Fiscalía N° 3 informa que se ha recepcionado la rendición de cuentas del mes de marzo, quedando pendiente las de los meses de abril y mayo.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 18) mediante Dictamen N° 232/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al Presidente de la Comuna Rural de Lago Blanco.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable comunal, en los términos del art. 17 inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Presidente de la Comuna Rural de Lago Blanco, Sr. Cruz MONTIEL (DNI N° 7.615.064) por la falta de rendición de cuentas de los meses de abril y mayo, conminada mediante Resolución N° 175/17 TC.

Segundo: Emplazar al nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17 in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LORENA CORIA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 227/17**

Rawson (Chubut), 25 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.478, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO O. VIGLIONE S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 5) corre agregada la Resolución N° 138/17 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la citada Comuna Rural a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de marzo a mayo del Ejercicio 2017.

Que a fojas 8/9) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que a fs. 13) la Fiscalía N° 3 informa que se ha recepcionado la rendición de cuentas de los meses de marzo y abril, quedando pendiente la del mes de mayo.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 15) mediante Dictamen N° 220/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) a la Presidente de la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), a la responsable comunal, en los términos del art. 17 inc. «n» de la Ley V N° 71.

Portodo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) a la Presidente de la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione, Sra. María Cristina SOLIS (DNI N° 24.602.955) por la falta de rendición de cuentas del mes de mayo, conminada mediante Resolución N° 138/17 TC.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17 in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVÉSE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 228/17.-**

Rawson (Chubut), 25 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 35753, año 2016,

caratulado: «COMUNA RURAL DE BUEN PASTO « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2016;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 581/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva la observación surgida a los meses enero a diciembre del Ejercicio 2016 de la Comuna Rural de Buen Pasto.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sra. Rita Viviana CAMPOS; Tesorero: Sr. Carlos Iván MORENO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto; Presidente: Sra. Rita Viviana CAMPOS; Tesorero: Sr. Carlos Iván MORENO; a dar respuesta al Informe N° 581/17-F•3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 581/17-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 230/17**

Rawson (Chubut), 26 de octubre de 2017

VISTO: El Expediente N° 34444, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 594/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas en las auditorías correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Rada Tilly,

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente Municipal Sr. Luís JUNCOS, Secretario de Hacienda Cra. Denise BARONE y Tesorero Municipal Cr. Alfredo GUINEA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly: Intendente Municipal Sr. Luís JUNCOS, Secretaria de Hacienda Cra. Denise BARONE y Tesorero Municipal Cr. Alfredo GUINEA a dar respuesta al Informe N° 594/17-F\*3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 594/17-F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 233/17

Rawson (Chubut), 31 de OCTUBRE del 2017

VISTO: El Expediente N° 36293, año 2016, caratulado: VIENTOS DE LA PATAGONIA I S.A. - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 92/2017-F.8 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 8 da cuenta que los responsables de VIENTOS DE LA PATAGONIA I S.A. ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut (Art. 23° Ley V N° 71), han dado respuesta parcial a las Notas N° 06/2017-F.8 (fs. 24) y Oficio N° 117/2017-(fs.32), y que asimismo deberán remitir copia certificada del Acta de la Asamblea Especial Unánime de Acciones Clase B que se celebrara el día 25 de Enero de 2017.

Que el Art. 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria

o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 8 de este Organismo, resultan responsables el Síndico Titular Dr. Ricardo Sergio D'Amico DNI N° 25.710.028.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Síndico Titular Dr. Ricardo Sergio D'Amico DNI N° 25.710.028 representante de la Provincia del Chubut en la empresa VIENTOS DE LA PATAGONIA I S.A. a completar la documental faltante de las Notas N° 06/2017-F.8 (fs. 24) y Oficio N° 117/2017- (fs.32) y a remitir copia certificada del Acta de la Asamblea Especial Unánime de Acciones Clase B que se celebrara el día 25 de Enero de 2017, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese con entrega de copias del Informe N° 92/2017-F.8 al Síndico Titular Dr. Ricardo Sergio D'Amico DNI N° 25.710.028, y cumplido, archívese.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

##### Resolución N° 3059

Rawson, 23 de octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 0546/95 – M.S.A.S ipv; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 293/96 IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la señora INOCENTE, Haydee Ramona la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 18 – Manzana 4 del Barrio «311 Viviendas – Plan FONAVI» código (116) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, la citada comodataria ha fallecido;

Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutorio pertinente;

Que por Decreto N° 05/17 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

Por ello:

El Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

### Resuelve:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el Comodato otorgado a favor de la señora INOCENTE, Haydee Ramona DNI N° 03.181.149 mediante Resolución N° 293/96 IPVYDU, sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 18 – Manzana 4 del Barrio «311 Viviendas – Plan FONAVI» código (116) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por fallecimiento, de acuerdo a los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

JUAN MARTIN BORTAGARAY  
Presidente  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

I: 09-11-17 V: 13-11-17

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO

#### Res. N° II-553 02-11-17

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Punto 1) del Artículo 32º de la Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Aceptar la renuncia a partir del 31 de Enero de 2017, a la Señora Marcia Marlen HUECHE (DNI N° 36.292.648 - Clase 1991), como Tesorero de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Gan Gan, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, quien fuera designada mediante Decreto N° 1332/16.-

#### Res. N° II-554 02-11-17

Artículo 1º.- Exceptuáse el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto a partir del día 04 de Septiembre de 2017, la asignación de funciones en la Agencia de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la Cabo Primero Mariela Roxana MARZZETTI, (DNI. N° 18.776.987 - Clase 1966), Agrupación Servicios, Escalafón Administrativo del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, dis-

puesta por Resolución N° 11-90/17.

#### Res. N° II-555 02-11-17

Artículo 1º.- Exceptuáse el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Aceptar a partir del día 20 de septiembre de 2017, la renuncia interpuesta por la agente Bárbara Verónica LLAMES GALLO (DNI N° 27.092.111 – Clase 1978), al cargo Ayudante Administrativo Código 3-004- Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de la Personas de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

#### Res. N° II-557 08-11-17

Artículo 1º.- Aprobar mil novecientos ochenta y dos (1.982) horas al 50% y mil quinientas ochenta (1.580) horas al 100%, haciendo un total de tres mil quinientas sesenta y dos (3.562) horas extraordinarias realizadas durante el mes de febrero de 2017, a los agentes del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Actividad 2: Informática Jurídica, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldo, Actividad 1: Despacho Personal y Sueldo, Programa 5: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia, Programa 16: Defensa Civil, Actividad 1: Defensa Civil- Comarca del VIRCH- Valdés, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH- Valdés, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales- Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, Programa 20: Inscripción, Registro y Fiscalización de Personas Jurídicas- Actividad 1: IGJ- Sede Central, Programa 22: Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal- Actividad 2: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte, Programa 32: Conducción de Coordinación y Control de Gestión- Actividad 1: Conducción Seguridad Vial y Actividad 2: Plan de Seguridad Vial, Programa 33: Justicia Social – Actividad 1: Conducción Justicia Social y Actividad 2: Fondo para Compensación de la Víctimas, SAF 27: Escribanía General de Gobierno: Programa 21: Escribanía General de Gobierno, Actividad 1: Representación Notarial del Estado. Ejercicio 2017.

#### Res. N° II-558 08-11-17

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Agente Sandra Nabel PURZEL (M.I. N° 17.178.492 – Clase 1966), encuadrados en el Artículo 32º de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando -

Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro por Invalidez.-

---

**MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Nº XXI-445 02-11-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de Septiembre de 2017 la renuncia interpuesta por el agente TORAÑO, Alberto Daniel (Clase 1954 - M.I. Nº 11.213.485) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado IX - Categoría 16, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial de Salud Ambiental dependiente de Nivel Central del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

**Res. Nº XXI-446 02-11-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 17 de Agosto de 2017 la renuncia interpuesta por el agente CHAURA, Luis Ernesto (Clase 1981 - M.I. Nº 29.090.130) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

**Res. Nº XXI-447 02-11-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de Octubre de 2017 la renuncia interpuesta por la agente LUNA, Leonor Silvana (Clase 1976 - M.I. Nº 25.246.091) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

**Res. Nº XXI-448 02-11-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de Octubre de 2017 la renuncia interpuesta por el agente CONTRERAS, Irineo (Clase 1941 - M.I. Nº 7.329.430) al cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado VIII - Categoría 10, con 30

horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

**Res. Nº XXI-449 02-11-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de Octubre de 2017 la renuncia interpuesta por el agente SEGURA, Felix (Clase 1957 - M.I. Nº 13.849.669) al cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado X Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Colan Conhué dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, Ley XVIII Nº 32 Artículo 32°.

**Res. Nº XXI-450 02-11-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de Junio de 2017 la renuncia interpuesta por la agente DE GREGORIO PAOLASINI, María Florencia (Clase 1985 - M.I. Nº 31.914.850) al cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado I - Categoría 4, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

**Res. Nº XXI-451 08-11-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de octubre de 2017 la renuncia interpuesta por la agente FOGEL, Daniela Verónica (Clase 1978 - M.I. Nº 26.355.949) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 36 horas guardias activas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. Nº XII-81 06-11-17**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Junio de 2017 la renuncia al cargo de Revista: Jefe de Sector, Categoría 16, Planta Permanente del Convenio Colecti-

vo de Trabajo N° 625/11, interpuesta por el agente César Rafael SALGUERO (M.I. N° 10.118.438 – Clase 1951) del Departamento Energía y Gas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 3°.- Por el Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, como así mismo cuenta con treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria 2016 y siete días (7) proporcionales de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 pendientes.

Artículo 4°.- El gasto de la presente será imputado en: Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evolución de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evolución de la Política de Energía Eléctrica – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2017.

---

### SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

#### **Res. N° XXV-32 02-11-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del Punto 3) del mismo artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Dar de Baja por fallecimiento, a partir del 21 de septiembre de 2017, a la agente Patricia Yolanda DEBENEDETTI (M.I. N° 16.616.929 - Clase 1963), quien se desempeñaba en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo, de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, se procederá a abonar a sus derecho - habientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I - N° 74.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 1.11.

#### **Res. N° XXV-33 07-11-17**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente María Cecilia NAPOLI (M.I. N° 24.742.187 - Clase 1975), el pago de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Especialista en Comunicación y Publicidad - Código 4-165 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, por los veinticinco (25) días de licencia correspondiente al año 2014 y por los veinticinco (25) días de licencia correspondiente al año 2015, generados en el cargo de Directora General de Comunicación y Cultura Científica – Tecnológica dependiente de la Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 66 - SAF. 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 1.11.

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

#### **Res. N° XXVI-27 06-11-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - punto 3) - Ley I N° 18, por aplicación de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de Agosto del 2017 la renuncia presentada por el agente MILLAPAN Hermindo (M.I. N° 8.526.824 - Clase 1951) al cargo Capataz General - agrupamiento Personal Obrero - Código 2-011 - Nivel I – Categoría 1, Planta Temporaria del Instituto Provincial del Agua para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 303 y Programa 92: Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 01: Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Ejercicio 2017.

---

### RESOLUCIONES CONJUNTAS

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

#### **Res. Conj. N° II-556 MG y IV-138 MFyPS 06-11-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del cri-

terio de irretroactividad dispuesto por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Laura Adriana PACHADO (DNI. N° 21.326.968 - Clase 1970), cargo Preceptor, Clase III, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. Conj. N° II-559 MG y XIII-475 ME**

**08-11-17**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por la aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios desempeñados, desde el 28 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, a la agente ABALLAY, Cecilia Soraya (DNI N° 36.757.073 - Clase 1992), Personal Civil con funciones de videovigilador, de la Planta Transitoria de la Policía de la Provincia de Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno.

---

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. Conj. N° XXIII-52 MP y XII-80 MIPySP**

**06-11-17**

Artículo 1°.- Asignase Funciones al agente PEZZI, Diego Miguel (M.I. N° 25.724.564 - Clase: 1977), quien revista en el Cargo: Técnico Administrativo - Nivel: IV - Categoría: 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción, en la Subsecretaría de Obras Municipales dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos; a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2017 inclusive.

Artículo 2°.- El área de Personal del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, deberá remitir un informe mensual, sobre el cumplimiento de la norma vigente en materia de presentismo por par-

te del agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Área de Recurso Humanos del Ministerio de la Producción.

---

**DISPOSICIONES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA**

**Disposición N° 48/17**

Rawson (Ch.), 27 de Septiembre de 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 12909/96, Mina «LA ESPERANZA», de Luis A. VELEZ y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de las minas.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme la Ley del respectivo rescate de las minas, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA**

**DISPONE:**

Artículo 1°: Declárese VACANTE e inscribábase como tal en los registros pertinentes la Mina: «LA ESPERANZA» Expediente N° 12909/96.

Artículo 2°: Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en los Expedientes.

Artículo 3°: Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

**BRUNO A. RESTUCCIA**

Director Gral. De Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

P: 13-11; 21 y 27-11-17

---

**Disposición N° 49/17**

Rawson (Ch.), 27 de Septiembre de 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 13124/97, Mina «GOLD MOUNTAIN», de Luis A. VELEZ y Silvana R. VAZQUEZ y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de las minas.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme la Ley del respectivo rescate de las minas, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA  
**DISPONE:**

Artículo 1º: Declárese VACANTE e inscribese como tal en los registros pertinentes la Mina: «GOLD MOUNTAIN» Expediente N° 13124/97.

Artículo 2º: Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en los Expedientes.

Artículo 3º: Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

BRUNOA. RESTUCCIA  
Director Gral. De Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

P: 13-11; 21 y 27-11-17

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN Y MATRICULACIÓN

**Disp. N° 360** **02-11-17**

Artículo 1°.- Suspender para el ejercicio de la Medicina en la Provincia del Chubut, la matrícula N° 4400, otorgada al profesional médico José Corominas D.N.I. N° 7.866.890 a partir de la fecha de la presente Disposición y hasta el día cuatro de septiembre del año 2018 (04/09/2018) inclusive.

Artículo 2°.- Notifíquese al Profesional.

Artículo 3°.- Intímase al Dr. José Corominas a la devolución del carnet correspondiente a la matrícula N° 4400.

Artículo 4°.- Remitar copia de la presente Disposición al Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y a las

autoridades pertinentes en la materia.

Artículo 5°.- Asentar el presente acto administrativo en el Libro de Médicos N° 3 - folio 79.

### SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMICO

**Disp. N° 100** **12-06-17**

Artículo 1°.-REINSCRIBASE a la empresa BANCHETO SRL, CUIT N° 30-67029901-1 con domicilio en Hipólito Yrigoyen 5353, Comodoro Rivadavia, En el Expte: N° 897/16 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**Disp. N° 101** **12-06-17**

Artículo 1°.-REINSCRIBASE a la empresa JMB SA, CUIT N° 30-70446353-3 con domicilio en San Martin 1350, Comodoro Rivadavia, En el Expte: N° 801/16 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**Disp. N° 102** **03-07-17**

Artículo 1°.-REINSCRIBASE a la empresa SICME SA, CUIT N° 30-66293394-1 con domicilio en Llamas Massini 3498, Comodoro Rivadavia, En el Expte: N° 563/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**Disp. N° 103** **03-07-17**

Artículo 1°.-REINSCRIBASE a la empresa CHRISTENSEN RODER ARGENTINA SA, CUIT N° 30-57087625-9 con domicilio en Verdeau esquina Davies s/n, Comodoro Rivadavia, En el Expte: N° 568/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**Disp. N° 104** **03-07-17**

Artículo 1°.-REINSCRIBASE a la empresa NEUMATICOS Y COMBUSTIBLES EUREKA SRL, CUIT N° 30-57087625-9 con domicilio en Ruta 3 Km 1830, Comodoro Rivadavia, En el Expte: N° 434/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**Disp. N° 105** **03-07-17**

Artículo 1°.-REINSCRIBASE a la empresa TACKER SRL, CUIT N° 30-65781904-9 con domicilio en Avda. Toribio Larrea 4563, Comodoro Rivadavia, En el Expte:

N° 855/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**Disp. N° 106 26-07-17**

Artículo 1°.-REINSCRIBASE a la empresa DON LUIS SRL, CUIT N° 30-70728910-0 con domicilio en Avda. Roca 21, Comodoro Rivadavia, En el Expte: N° 908/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**Disp. N° 107 26-07-17**

Artículo 1°.-REINSCRIBASE a la empresa MV SEGURIDAD Y SERVICIOS SA, CUIT N° 30-71133162-6 con domicilio en San Martin 887 Piso 2 Of. 1, Comodoro Rivadavia, En el Expte: N° 442/17 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**Disp. N° 108 26-07-17**

Artículo 1°.-REINSCRIBASE a la empresa TECOIL SA, CUIT N° 30-71133162-6 con domicilio en 25 de Mayo 758, Comodoro Rivadavia, En el Expte: N° 610/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**Disp. N° 109 26-07-17**

Artículo 1°.-REINSCRIBASE a la empresa NETZSCH ARGENTINA CUIT N° 30-70089938-8 con domicilio en Rio de la Plata 281, Comodoro Rivadavia, En el Expte: N° 690/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**Disp. N° 110 26-07-17**

Artículo 1°.-REINSCRIBASE a la empresa COMBUSTIBLES Y SERVICIOS 13 DE DICIEMBRE CUIT N° 30-71442041-7 con domicilio en Tucumán 515, Comodoro Rivadavia, En el Expte: N° 382/10 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**Disp. N° 111 26-07-17**

Artículo 1°.-REINSCRIBASE a la empresa CHAMPION TECHNOLOGIES DE ARGENTINA SRL, CUIT N° 30-69620621-6 con domicilio en Francisco Salso 146, Comodoro Rivadavia, En el Expte: N° 1008/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**Disp. N° 112 26-07-17**

Artículo 1°.-REINSCRIBASE a la empresa COPESA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y PETROLERA, CUIT N° 30-64095633-6 con domicilio en Riadigos Marcial 576, Comodoro Rivadavia, En el Expte: N° 479/17 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**Disp. N° 113 26-07-17**

Artículo 1°.-REINSCRIBASE a la empresa MURCHISON S.A ESTIBAJE Y CARGAS CUIT N° 30-50672666-9 con domicilio en Parque Industrial Pesado – Puerto Madryn, En el Expte: N° 481/17 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**Disp. N° 114 01-08-17**

Artículo 1°.-REINSCRIBASE a la empresa INDUSTRIAL CHUBUT SRL, CUIT N° 30-65674677-3 con domicilio en 17 de Agosto 48, Comodoro Rivadavia, Chubut En el Expte: N° 981/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**Disp. N° 115 01-08-17**

Artículo 1°.-REINSCRIBASE a la empresa EMANUEL ALBERTO MENDOCA, CUIT N° 23-23905488-9 con domicilio en Alsina 835, Comodoro Rivadavia, Chubut En el Expte: N° 486/17 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**Disp. N° 116 01-08-17**

Artículo 1°.-REINSCRIBASE a la empresa TRANSPORTES CANADA SRL, CUIT N° 30-67026407-2 con domicilio en Verdeau 356, Comodoro Rivadavia, Chubut En el Expte: N° 849/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**Disp. N° 117 17-08-17**

Artículo 1°.-INSCRIBASE a la empresa QUIRCOM SRL, CUIT N° 30-71233156-5 con domicilio en Pedro Pablo Ortega 2808, Comodoro Rivadavia, Chubut En el Expte: N° 523/17 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el

mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**Disp. Nº 118 17-08-17**

Artículo 1°.-INSCRIBASE a la empresa SERMAY SRL, CUIT N° 30-65849413-5 con domicilio en Los Galeses 169 Km 3, Comodoro Rivadavia, Chubut En el Expte: N° 770/16 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**Disp. Nº 119 17-08-17**

Artículo 1°.-INSCRIBASE a la empresa HOERBIGER DE ARGENTINA SA, CUIT N° 30-61831351-0 con domicilio en Manuel Arburua 3242 B° Industrial, Comodoro Rivadavia, Chubut En el Expte: N° 1055/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

**Disp. Nº 120 22-08-17**

Artículo 1°.-INSCRIBASE a la empresa TRANSPORTES AEREOS PETROLEROS SA, CUIT N° 30-67435216-9 con domicilio en Hangar Tapsa, Aeropuerto General Mosconi, Comodoro Rivadavia, Chubut En el Expte: N° 815/11 perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente inscripción en el mencionado registro es hasta el 31 de diciembre del año 2017.

«Artículo 26: La Mesa Directiva de la Junta Central de Gobierno se integrará por 1 (un) Presidente, 1 (un) Vicepresidente 1º, 1 (un) Vicepresidente 2º, 1 (un) Vicepresidente 3º; 4 (cuatro) Secretarios: 1(uno) de Prensa, 1 (uno) de Acción Política, 1 (uno) de Actas y 1 (uno) General; 1 (un) Prosecretario, 1 (un) Tesorero, 1 (un) Protesorero, 2 (dos) Revisores de Cuentas y 12 (doce) Vocales titulares, que serán elegidos en la primera reunión de la Junta Central de Gobierno.

El Presidente, el Vicepresidente/a Primero, el Secretario/a General, el Secretario/a de Acción Política, el Secretario/a de Actas y el Tesorero constituirán la Mesa Ejecutiva de la Junta Central de Gobierno, quien será la responsable de adoptar las resoluciones urgentes o de mero trámite «

«Artículo 32: La Mesa Ejecutiva de la Junta Central de Gobierno, en los asuntos urgentes o de mero trámite adoptará las resoluciones por simple mayoría. En la primera reunión plenaria que se realice deberá dar cuenta al pleno de las mismas».

«Artículo 38: Las Casas Locales tendrán por funciones:

a) «Darse su propio reglamento, el que deberá ser elevado a la Junta Central de Gobierno para su posterior tratamiento y aprobación por el Encuentro Provincial de Representantes.»

b) Fiscalizar las tareas proselitistas de las diferentes agrupaciones enroladas en Chubut Somos Todos.

c) Ejercer la representación e implementar la acción del Partido a nivel Municipal.

d) Constituir distintas comisiones de colaboraciones entre las que deben estar la de la mujer, tercera edad y juventud.

e) Administrar los fondos partidarios que le sean asignados orgánicamente por las autoridades máximas del partido.

f) Informar a la Junta de Gobierno, al Tribunal de Disciplina, de la conducta y actuación de los funcionarios públicos representantes del partido en el ámbito de sus funciones.

g) Desplegar el control de las afiliaciones partidarias, llevar registros correspondientes y confeccionar el Padrón partidario en su jurisdicción.

h) Fomentar y coadyuvar en las tareas de proselitismo, electorales y comiciales en la forma, tiempo y modo que lo disponga el Organismo Partidario pertinente.

i) Implementar las resoluciones necesarias para un mejor cumplimiento en su jurisdicción de las directivas impartidas por las autoridades partidarias.

Artículo 95: Por esta primera vez, no se tendrán en cuenta los plazos de afiliación mínimas exigidas para cualquier cargo electivo partidario o electivo. Luego de la Primera elección de los afiliados al partido «Chubut Somos Todos», caducarán los mandatos de las actuales autoridades Partidarias a la fecha de Asunción de las nuevas autoridades electas, la que debe ocurrir dentro de los treinta (30) días de adquirir firmeza la proclamación que realice la Junta Electoral del partido «CHUBUT SOMOS TODOS». Prorrogar la vigencia del presente artículo para las elecciones legislativas nacionales y la de cargos electivos partidarios a celebrarse en el trans-

## Sección General

### MODIFICACION DE LA CARTA ORGANICA DEL PARTIDO «CHUBUT SOMOS TODOS»

ADRIAN GUSTAVO LÓPEZ, en el carácter de apoderado del partido denominado «Chubut Somos Todos», solicita se publique en el BOLETIN OFICIAL las modificaciones a los artículos de la Carta Orgánica que a continuación se detallan, aprobadas por Encuentro Provincial de Representantes y el Juzgado Federal con competencia electoral.

«Artículo 22: El Encuentro Provincial será convocado con 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha de su realización, mediante notificación al domicilio constituido del Representante y/o al correo electrónico que a ese efecto deberán registrar los mismos ante la Presidencia de ese órgano partidario, y en los medios de difusión, la que deberá tener: Día, Lugar y Hora de primera y segunda Convocatoria y transcripción completa del Orden del Día».

curso de los años 2017 y 2018.»

Dr. ADRIAN GUSTAVO LOPEZ  
Apoderado  
CHUBUT SOMOS TODOS

I: 10-11-17 V: 14-11-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALDERETE, FEDERICO JAVIER, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Alderete, Federico Javier s/Sucesión», Expte. N° 002938/2017.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, octubre 9 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 09-11-17 V: 13-11-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LORENZO, CARLOS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Lorenzo, Carlos S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003093/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 26 de 2017.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 09-11-17 V: 13-11-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JUAN LEONARDO ZAMARREÑO, mediante edictos que se publicaran por

tres días bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, octubre 31 de 2017.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 09-11-17 V: 13-11-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PEDRO ARGENTINO KONSTANTINOFF, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, octubre 26 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 09-11-17 V: 13-11-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGUEZ, ENRIQUE EDUARDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Domínguez, Enrique Eduardo S/Sucesión (Expte. 2356/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 4 de 2017.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 09-11-17 V: 13-11-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VARON, RAMON EDUARDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Varon, Ramon Eduardo s/Sucesión (Expte. 3499/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Patagónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 20 de 2017.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 09-11-17 V: 13-11-17

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BELMAR GUMERCINDA ARGENTINA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 13 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 09-11-17 V: 13-11-17

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AGUADO JESUS, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 31 de 2017.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 09-11-17 V: 13-11-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de NELLI ELMA ROCCA, DNI 1.441.105, por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: «Rocca, Nelli Elma S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1073 - Año 2017), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el arto 148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, noviembre 07 de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-11-17 V: 14-11-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARRIETA, JULIA LEONOR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Arrieta, Julia Leonor S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002867/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 18 de 2017.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 10-11-17 V: 14-11-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA, ANGEL JOSE AGUSTIN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: García, Angel José Agustín S/Sucesión ab-intestato (Expte. 3028/2017) .

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 31 de 2017.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 10-11-17 V: 14-11-17

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución, sito en calle Galina 160 2° Piso, de la Ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señora CHIORAZZO ADRIANA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados «Chiorazzo, Adriana S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 858; Año 2017), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 12 septiembre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-11-17 V: 14-11-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución, sito en calle Galina N° 160, 2do Piso, de la Ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señora EDELMIRA MARÍA GARCÍA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados «García, Edelmira María S/Sucesión abintestato» (Expte. N° 760; Año 2017), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 11 Septiembre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-11-17 V: 14-11-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de NILDA NELLY MURGUIONDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, noviembre 09 de 2017.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 10-11-17 V: 14-11-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría autorizante, cita a la Sra. PAMELA LUCRECIA PARGA, DNI 36.926.582, para que en el plazo de tres (3) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en autos caratulados: «Suarzo, Lucas Matías C/Parga, Pamela Lucrecia S/Medida Cautelar» (Expte. N°704 - Año: 2017), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio.-

Publíquense por Dos días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 01 de Noviembre de 2017.-

MIARIA JIMENA RODRIGUEZ VIDA  
Secretaria de Primera Instancia

I: 10-11-17 V: 13-11-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ELINA MONTEROS, mediante que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 26 de 2017.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 13-11-17 V: 15-11-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Sr. Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos «Mazza de Barilla, Mariana; Barilla, José; Barilla, Pascual; Barilla Domingo s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 2119/2017, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MAZZA, MARIANA; BARILLA, JOSE y BARILLA, DOMINGO, para que dentro de treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 20 de Octubre de 2017.-

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 13-11-17 V: 15-11-17

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil de Primera Instancia de N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Juárez Aldazabal, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, con asiento en calle 9 de Julio 261 5° piso de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «Paillalaf Rufina c/Telecom Personal S.A y otro S/Daños y perjuicios» (Expte. 45/2012), se notifique a los SUCESORES DE LIDO LANDI SILVESTRI de la parte pertinente del punto 2) del Fallo de la SD N° 0070/2017 de fs. 702 y vta. (09/08/17) que dice en su parte pertinente: «Trelew, 9 de Agosto de 2017... FALLO:... 2) REGULANDO los honorarios de los Dres. Emilio Galende

y Marcelo Bahamonde, letrados apoderados de la Municipalidad de Trelew, en un 21% (15x40%+), en conjunto; del Dr. Luis Ángel Novoa, letrado apoderado de TELECOM Personal S.A., en un 21% (15x40%+); del Dr. Ricardo Lens, letrado apoderado del Ingeniero Ricardo Vaughan, y de sus letrados patrocinantes Dres. Adolfo Fernández y Juan María Fernández Cittadini, en 21% (15x40%+), en conjunto; del Dr. Anuar Barrera, letrado apoderado del señor Adrián Jiménez, en un 21% (15x40%+); del señor Defensor Dr. Nelson Rapiman, letrado patrocinante de la actora, en un 10%; de la Perito Psicóloga María Claudia Romero, en un 2%; y del Perito Ingeniero, Lido Landi, en un 2%. Porcentajes que se aplicarán a la liquidación firme del capital e intereses; todo ello conforme lo indicado en los Considerandos; y siempre que ello supere el mínimo previsto por el art. 7 de la Ley XIII N° 4. Con más el IVA si correspondiera...» Fdo. Adela Juarez Aldazabal. Jueza». Y de la parte resolutive del SI N° 118/17 fs. 715 (25/09/17), que dice: «Trelew, 25 de Septiembre de 2017:... CONSIDERANDO: ... Asimismo, advirtiendo que surge de la misma Sentencia Definitiva que el nombre del perito indicado como «Lido Landi», cuando el correcto es «Lido, Landi Silvestri» como surge de la aceptación de cargo de fs. 576, también corresponde sea subsanada, conforme lo prevé el art. 36, Inc. 3° y 168 del CPCC...». Fdo. Adela Juarez Aldazabal.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148, y 346 del C.P.C.C. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».-

Trelew, 6 del mes de noviembre de 2017.-

VALERIA BLASCO  
Secretaria de Refuerzo

I: 13-11-17 V: 14-11-17

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez de Familia, Dra. Silvia Teresita APAZA, a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew, Secretaría a cargo del suscripto, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, Segundo Piso, se cita y emplaza a la Sra. MARÍA KARINA MANSE (DNI N° 36.760.625), para que en el término de cinco (5) días, comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hijo a la actora, en los autos caratulados: «Milipil Nilda S/Guarda (Expte. N° 621 - Año: 2017).-»

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148 y 149 del C.P.C.C. y por el término de dos (2) días en Diario «El Chubut» y en el Boletín Oficial.-

Trelew, 8 del mes de noviembre de 2017.-

Ma. VIVIANA MICELLI  
Secretaria

I: 13-11-17 V: 14-11-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2, ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita y emplaza por el término de 10 días a doña RAQUEL BEATRIZ PEREZ, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a tomar la intervención que corresponda en los autos «Pavon, Osvaldo José S/Petición de Divorcio», Expte. N° 825/2017. Bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquese por 2 días (dos días), en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, a los 08 días del mes de noviembre de 2017.-

DANIELA FABIANA PINO  
Secretaria de Primera Instancia

I: 13-11-17 V: 14-11-17

### EDICTO DE LEY

#### DUAL CORE S.R.L.

#### MODIFICACION DEL CONTRATO CONSTITUTIVO - DOMICILIO

Instrumento Legal: Acta de Reunión de Socios.-

Lugar y fecha: Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los veintiún (21) días del mes de Septiembre del año 2017.-

Socios: Señora Souza Daniela María Inés y el Señor Figueroa Sandro Javier. Socio Gerente Souza Daniela María Inés.-

Modificación del Contrato Constitutivo, Artículo 1: «La sociedad girara bajo la denominación, firma y razón social de «DUAL CORE S.R.L.», y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Igualmente la sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto de la República Argentina».-

Publíquese Por Un (1) día.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 13-11-17

### EDICTO

#### MIZAR S.A. – CAMBIO DE SEDE SOCIAL

En reunión de fecha 24/08/2017 los accionistas de MIZAR S.A., han dispuesto la modificación de la sede social de la empresa, estableciéndose la misma en la calle 25 de Mayo Nro. 150, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Publicación por 1 (un) día.-

Dra. MARLENE DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 13-11-17

---

**KEPHAS S.R.L.**

**CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: SOCIOS: La Sra. Tenorio Cecilia Beatriz, D.U. 26.128.527, Argentina, casada, nacido el 23/01/1978, empresaria, domiciliado en Calle 67 N° 587 Barrio Roca, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y el Sr. Valderas Marcelo Jerónimo, D.U. 26.517.375, Argentino, Casado, nacido el 29/04/1978, empresario, domiciliado en Av. Juan XXIII 850 Barrio José Fuschs de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Ambos por derecho propio resuelven constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que regirá por las disposiciones del siguiente contrato social y supletoriamente por la ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550). DENOMINACION: La sociedad se denomina: KEPHAS RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.). DOMICILIO LEGAL: domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, A) INDUSTRIAL: Construcciones y fabricaciones metálicas de todo tipo. B) SERVICIOS: Transporte de carga terrestre, flete de cargas comerciales, Servicios de Soldadura y Servicios para la industria petrolera. Alquiler de equipos y rodados. C) CONSTRUCTORA: mediante el proyecto, cálculo, dirección y ejecución de todo tipo de obras civiles e industriales para el sector público o privado. D) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta o arrendamiento y loteo de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, incluso por el régimen de propiedad horizontal. G) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones de empresas extranjeras o nacionales de cualquier tipo. Para el cumplimiento de estas actividades, la sociedad como sujeto de derecho, tendrá plena capacidad jurídica y podrá efectuar cualquier clase de negocios y actividades que se relacionen o tengan conexión directa o indirecta con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en este contrato y en las leyes vigentes. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos), dividido en 100 (cien) cuotas de \$ 1.200.- pesos de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios. SUSCRIPCION: la Sra. Tenorio Cecilia Beatriz suscribe 80 (ochenta) cuotas de 1200.- (mil doscientos pesos) cada una y

el Sr. Valderas Marcelo Jerónimo suscribe 20 (veinte) cuotas de 1.200.- (mil doscientos pesos) cada una, ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, y permanecerán en sus funciones, por el término de duración de la sociedad, salvo remoción de los mismos. USO DE LA FIRMA: en forma individual e indistinta. EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 30 de Noviembre de cada año. SEDE SOCIAL: Av. Juan XXIII N° 850 Barrio Jose Fuchs de esta ciudad,-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 13-11-17

---

**«TRANSPORTE BARRY S.R.L.»**

**CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Cristhian Leonardo BARRIONUEVO, CUIL 20-31985230-2, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Ada Vanesa Valdez, nacido el 31 de Marzo de 1.986, titular del Documento Nacional de Identidad Número 31.985.230, operador, domiciliado en calle N° 2, 1959, Barrio San Cayetano, de esta ciudad, y el señor Héctor Luis PECCI, CUIL 20-20844203-2, argentino, de estado civil soltero, hijo de Hector Gaudencio Peci e Ilda Avila, nacido el 13 de Octubre de 1.969, titular del Documento Nacional de Identidad Número 20.844.203, operador, domiciliado en calle Lago Rosario N° 2222, Rada Tilly.- 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 831 de fecha 23/08/2017 Reg. Notarial N° 22.- 3) Denominación de la Sociedad: «TRANSPORTE BARRY S.R.L.».- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Transporte de cargas generales, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros, por vía terrestre con vehículos propios y/o de terceros.- b) Alquiler de vehículos de flota liviana y pesada, propios o de terceros, con y sin chofer.- c) Transporte de cargas de todo tipo de elementos vinculados a la industria del petróleo, líquidas, sólidos, y/o gaseosos.- d) Transporte y distribución de alimentos en frío, mercadería en seco, y cargas en general a larga y corta distancia por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y

almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero.- e) Asimismo podrá vender, comprar, permutar, y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así también la importación y/o exportación de los mismos.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.- 7) El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) representado por mil (1000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscrito por los socios de la siguiente forma: el socio Cristhian Leonardo BARRIONUEVO, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; el socio Héctor Luis PECL, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- 8) La sociedad será administrada y representada por un socio, revistiendo el carácter de Socio Gerente. El uso de la firma social estará a cargo del gerente, debiendo suscribir con su firma personal precedida del sello de la denominación social.- 9) Cierre Balance: 31 de Julio.- 10) CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) En este acto las partes fijan como domicilio social y fiscal el ubicado en calle 2 N° 1959, Barrio San Cayetano, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- b) Designar como Gerente al señor Cristhian Leonardo BARRIONUEVO, con los datos previamente consignados, quien expresa que acepta el cargo conferido.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

P: 13-11-17

«OLIGRAF S.R.L.»

#### **CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO - ORGANO DE ADMINISTRACION**

P: 13-11-17

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS SOCIALES de «OLIGRAF S.R.L.».- I) CEDENTE: Silvia Susana MANSILLA, CUIL 27-18613991-2, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con José Julio Olivera, nacida el 14 de Noviembre de 1.967, DNI N° 18.613.991, comerciante, domiciliada en calle Juan José Paso N° 414, de esta ciudad, CESIONARIO: Matías Julián OLIVERA, CUIL 20-40206246-1, argentino, de estado civil soltero, hijo de Silvia Susana Mansilla y José Julio Olivera, nacido el 15 de Junio 1.997, DNI N° 40.206.246, comerciante, domiciliado en calle Juan José Paso N° 414, de esta ciudad.- Por escritura pública N° 741 de fecha 03 de Agosto de 2.017.- II) La cedente Silvia Susana MANSILLA, CEDE y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «OLIGRAF S.R.L.» a favor del cesionario Matias Julián

OLIVERA la cantidad de diez (10) cuotas sociales.- El valor nominal del Capital Social es de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) y se encuentra representado por cincuenta (20) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una.- III) TERCERA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) representado por veinte (20) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscrito por las socias de la siguiente forma: el socio Matías Julián OLIVERA, diez (10) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una; y la socia Daiana Soledad CAMPILLAY, diez (10) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una.- IV) MODIFICACION DE CLAUSULA QUINTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La sociedad será administrada y representada por un socio, revistiendo el carácter de Socio Gerente.- El uso de la firma social estará a cargo del gerente, debiendo suscribir con su firma personal precedida del sello de la denominación social.- El gerente tiene amplias facultades para concertar y ejecutar las operaciones sociales y realizar actos que, según su criterio y decisión, los consideren necesarios para el mayor cuidado y éxito de los intereses sociales, y asimismo para todos aquellos actos de disposición y/o aquellos actos para los que se requieran Poderes Especiales.- La sociedad será fiscalizada por los socios mientras el capital social de la misma no alcance el monto referido en el artículo 299 inciso 2 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.-

NOVENA: CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) Designar Gerente a la señora Daiana Soledad CAMPILLAY con los datos previamente consignados, quien expresa que acepta el cargo conferido.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

#### **CAPACITACION EN RESCATE Y EMERGENCIAS S.R.L.**

##### **CONSTITUCION**

Por Disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: ordenase publicación de edicto por un día en el boletín oficial de la Provincia del Chubut del siguiente tenor: «COMUNICASE que por Escritura N° 596, pasada en fecha 18 de Septiembre de 2017, al folio 2012 del Registro Notarial Uno del Chubut, del cual es adscrito el escribano Carlos María DIAS, se otorgó contrato social de «CAPACITACION EN RESCATE Y EMERGENCIAS S.R.L.».- SOCIOS: Gustavo Daniel RASIA, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.408.469, CUIT N° 20-22408469-3, nacido el 12 de Febrero de 1972, de estado civil soltero, de profesión Técnico Superior en

Emergencias Médicas, domiciliado en Avenida Moyano número 1772, Departamento 13, Piso 2, Rada Tilly, de esta Provincia, y Paula Lorena ZALAZAR, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.868.397, CUIL N° 27-26868397-1, nacida el 11 de Octubre de 1978, de estado civil casada en primeras nupcias con Jorge Adrián Zwenger, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, domiciliada en la calle Código 2455 número 1341, Barrio Standard Norte, Kilometro 8, de esta ciudad.- DOMICILIO: en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.- DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, tomando representaciones, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: Asesorar, organizar, planificar, evaluar, formular, gestionar, dirigir y ejecutar planes y programas de entrenamiento y capacitación a grupos de respuesta a emergencias y/o urgencia médica domiciliaria y/o en la vía pública y/o en entidades públicas o privadas y/o en cualquier lugar en que se encuentre el paciente o accidentado; prevención ante emergencias pre hospitalarias en el ámbito público y/o privado; higiene y seguridad del trabajo, exámenes preocupacionales periódicos, ingresos y/o admisión a cualquier sistema y/o entidad de seguridad social, y/o de trabajo.- Para el cumplimiento de las actividades de carácter técnico-profesional contará con el asesoramiento de profesionales idóneos en la especialidad que corresponda.- CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$) 100.000), dividido en MIL cuotas de CIENTO PESOS de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Gustavo Daniel RASIA suscribe en este acto la cantidad de 500 Cuotas Sociales, es decir PESOS CINCUENTA MIL (\$)50.000); Paula Lorena ZALAZAR suscribe en este acto la cantidad de 500 Cuotas Sociales, es decir PESOS CINCUENTA MIL (\$)50.000).- Los socios integran el 25% del capital suscripto en este acto, en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante en el plazo de ley.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: la administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán por tiempo indeterminado, en forma individual e indistinta, los que serán elegidos en reunión de socios.- Podrán designarse uno o más suplentes, quienes actuarán en caso de ausencia del gerente titular.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 31 de Diciembre.- GERENTE DESIGNADO: Gustavo Daniel RASIA y Paula Lorena ZALAZAR.- DOMICILIO SOCIAL: se establece la Sede Social en la calle Hipólito Yrigoyen número 4.450, de esta ciudad.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia  
Ministerio de Gobierno

## EDICTO

### «SUBSANACIÓN HOTEL MORA S.R.L.»

INSTRUMENTOS: Contrato de Subsanación de «HOTEL MORA DE MORANELIDA MORA ANGEL OMAR S.H» en S.R.L., del 04/05/2017, por ante la Escribana de Puerto Madryn, Liliana G. BOIERO, Registro Público N° 58, Provincia del Chubut.- SOCIOS: Ernesto Bautista MORA, DNI N° 25.619.859, de 40 años de edad, argentino, soltero, argentino, de profesión Abogado, CUIT N° 20-25619859-3, Tierra del Fuego 1261 de la Ciudad de Puerto Madryn y Ángel Omar Mora, Argentino, de 64 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.455.413 C.U.I.T. número 20-10455413-0, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Entre Ríos n° 776 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. DENOMINACION: «HOTEL MORA S.R.L.».- DOMICILIO: Jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.- DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar desde su inscripción en el órgano de registración de sociedades comerciales del Registro Público.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) TURISMO: la explotación del turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, sean éstos nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país, prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transportes de personas para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. B) INMOBILIARIA: instalación, explotación y operación del negocio inmobiliario destinado a la hotelería y al turismo en general; pudiendo para ello la sociedad comprar, vender, permutar, arrendar bienes inmuebles urbanos o rurales, prestando servicios de alojamiento, hospedaje y alimentación destinado al turista. C) SERVICIOS: instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles, motos y vehículos comerciales livianos o utilitarios, tanto nacionales como importados, en el territorio de la República Argentina, pudiendo para el cumplimiento de su objeto comprar, vender, permutar, importar, exportar o alquilar automóviles, motos y vehículos livianos o utilitarios. Explotar espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, a la comercialización de combustibles, aceites y lubricantes para vehículos y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones vinculadas con dicho objeto. D) FINANCIERAS: Realizar todo tipo de actividades financieras, de inversión, de seguros e inmobiliarias, necesari-

rias para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo acto jurídico que tienda a la realización de su objeto, operar con Bancos Provinciales, Nacionales o Internacionales, requiriendo y brindando la financiación necesaria, quedando expresamente excluidas las operaciones que indican la Ley de Entidades Financieras. CAPITAL SOCIAL: Lo constituye la suma de PESOS CIEN MIL (\$) 100.000 representado por UN MIL (1.000) cuotas de PESOS CIEN (\$) 100, valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por cuota. ADMINISTRACION: La ejerce un GERENTE TITULAR: ANGEL OMAR MORA, D.N.I. 10.455.413; GERENTE SUPLENTE: Ernesto Bautista MORA – D.N.I. Nº 25.619.859.- por dos ejercicios. SINDICO TITULAR: Se prescinde.- SINDICO SUPLENTE: Se prescinde.- CIERRE DEL EJERCICIO: El día 30 de Septiembre de cada año.- Sede social: Avenida Juan B. Justo 654 de la Ciudad de Puerto Madryn.-

Dra. MARLENE DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 13-11-17

## POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### ÁREA ASESORÍA LEGAL

El Área Asuntos Internos, Sección Sumarios, dependiente de la Sub Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut, del Ministerio de Gobierno, NOTIFICA al Cabo Primero MARTINEZ, MARCELO ADRIAN (M.I. Nº 21.587.066), de lo dispuesto por Decreto Nº 591/16, en cumplimiento por lo reglamentado por Ley I - Nº 18, Artículo 62º - inciso 3).

### NESTOR JAVIER CHAVEZ

Comisario Inspector  
2do. Jefe Área Asuntos Internos Rawson

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:

Artículo 1º.- Destituyase en grado de CESANTIA conforme lo determinan los Artículos 14º inciso d) y 63º inciso a) de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico, a partir de la notificación del presente Decreto, al Cabo Primero MARTINEZ, Marcelo Adrian (M.I. Nº 21.587.066 - Clase 1970) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto Nº 2427/77) en su Artículo 29º inciso 13º), concordante con el Artículo 117º del mismo cuerpo legal.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Bo-

letín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

FIRMADO POR:

MARIO DAS NEVES  
Gobernador

M.M.O. RAFAEL WILLIAMS  
Ministro de Gobierno  
Provincia del Chubut

Cr. VICTOR H. CISTERNA  
Ministro Coordinador de Gabinete  
Provincia del Chubut

I: 13-11-17 V: 24-11-17

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CEDULA DE NOTIFICACION

Señora  
SILVESTRINI LIDIA RAQUEL  
Bº 300 Viviendas-Plan Fonavi» - Código 117  
CASA Nº 358  
9000 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica a la señora SILVESTRINI LIDIA RAQUEL DNI Nº 10.146.756, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 23 de Octubre del 2017, VISTO: El expediente Nº 1589/10-S.I.P.yS.P/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución lo 301/87-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la señora SILVESTRINI LIDIA RAQUEL, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa Nº 358 del barrio «300 Viviendas-Plan Fonavi»- Código 117 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que la vivienda no es ocupada por la titular ni su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, no presentando descargo; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto Nº 05/17 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución Nº 301/87-IPVyDU a la señora SILVESTRINI LIDIA RAQUEL DNI Nº 10.146.756, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa Nº 358 del barrio «300 Viviendas-Plan Fonavi»- Código 117 de la ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º la señora SILVESTRINI LIDIA RAQUEL DNI Nº 10.146.756, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria

y/o beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVÉSE. RESOLUCION N° 3057/17-IPVyDU- Firma. Juan Martín BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-  
RAWSON CH, Noviembre del 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS  
Gerente de Obras, Planeamiento  
y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

GLADYS VILLANUEVA  
Jefa Dpto. Adjudicaciones  
Dirección Social  
I.P.V. y D.U.

Tec. IVANA PAPAIANI  
Directora Social  
I.P.V. y D.U.

RAUL OMAR FERRERO  
Abogado  
Director General de Asesoramiento  
Legal y Técnico  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 09-11-17 V: 13-11-17

---

### METRAPET S.A.

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

CONVÓCASE A ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, en primera y segunda convocatoria, a los Señores Accionistas de METRAPET S.A., para el día 01 de diciembre de 2017, a las 16.30 en primera instancia y a las 17.30 en segunda instancia horas, en instalaciones de la Sociedad, sitas en Avenida Tehuelches 721 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia, a donde se expondrá varios temas a tratar:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta, explicación de motivos de demora en realizar la asamblea, consideración y aprobación de Memoria y Balance e informe de la sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

2. Aprobación de la gestión del directorio para el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016 y su remuneración.

3. Designación por el plazo de dos años a partir del día 16 de Diciembre de 2017 de cinco (5) directores titulares y dos (2) suplentes.

4. Designación de síndico titular y síndico suplente.

### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1. Presentación del directorio sobre la situación de la sociedad, análisis de la realidad económica y financiera. Situación de la Unión Transitoria de Empresas- Metrapet S.A.-Serpecom S.R.L. UTE y demás participación en otras sociedades comerciales.

2. Reclamos judiciales y administrativos en cursos.

3. Principales deudas fiscales, proveedores, laborales y previsionales. Responsabilidad de los miembros del Comité Ejecutivo Operativo de la Unión Transitoria de Empresas Metrapet S.A.-Serpecom S.R.L. UTE.

4. Autorización para la venta de una fracción del inmueble individualizado cuyo objeto para la cancelación o efectuar plan de pago sobre deudas tributarias, proveedores, laborales y previsionales. Disponer de capital de trabajo.

5. Recupero de las acciones conforme al estatuto de la sociedad.

AVILA ERNESTO MIGUEL  
Presidente  
METRAPET S.A.

I: 09-11-17 V: 15-11-17

---

### IPESUR S.A.

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 29 de Noviembre de 2017 a las 17:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en la calle Furnillo 12, Piso 1ro Oficina B Puerto Madryn, Chubut, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento de las razones de la convocatoria fuera de término para la consideración de la documentación correspondiente al ejercicio económico 2016. 3) Consideración y aprobación de los documentos citados en Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. 4) Tratamiento del resultado. 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio. El Sr. Francesco Lisi expresa y arbitra los medios necesarios para publicar por 5 días en el Boletín Oficial, la Convocatoria a la asamblea antes mencionada de conformidad a lo dispuesto por el artí-

culo 237 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 238, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades.

FRANCESCO LISI  
Director

I: 08-11-17 V: 14-11-17

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 45-AVP-17

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Motoniveladoras Caterpillar 120H/2006, con destino a Jefatura Zona Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 326.438,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 650,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de Noviembre de 2017, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: Lo venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 10-11-17 V: 13-11-17

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 94/2017

OBRA: Conservación Mejorativa – Ruta Nacional N° 25 – Tramo: Las Plumas - Paso de Indios – Sección: km. 207,14 (Puente Río Chubut) – km. 234,12 – Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ochenta Millones Doscientos Nueve Mil (\$ 80.209.000,00) referidos al mes de abril de 2017 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Ochocientos Dos Mil Noventa (\$ 802.090).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Ave-

nida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 28 de noviembre de 2017, a las 11:00 hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante «Formulario de Consultas» habilitado en [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar) – «Licitaciones» – «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 94/2017 – Ruta Nacional N° 25, y disponibilidad del pliego a partir del 27 de octubre de 2017 en página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 27-10-17 V: 17-11-17

### BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

#### ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llácese a la Licitación Pública N° INM 4464, para la ejecución de los trabajos de «Reparación de cubiertas» en el edificio sede de la SUCURSAL TRELEW (CHUBUT).

La apertura de las propuestas se realizará el 12/12/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311- (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Trelew (CHUBUT).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 2.564.238,00.- MÁS IVA.

I: 08-11-17 V: 13-11-17

### PROVINCIA DEL CHUBUT INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

#### PRORROGA LICITACION PUBLICA N° 01/17

Obra: OBRA: CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO COMPLEMENTARIA CANALES DE RIEGO EN EL VIRCH CHACRA 172 - UBICACIÓN GAIMAN. Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$3.479.862,32)

Garantía de oferta: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$34.798,62)

Capacidad de ejecución anual: PESOS CATORCE MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA

Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS  
(\$14.112.774,96)

Especialidad: Ingeniería .Hidráulica

Lugar de emplazamiento: GAIMAN

Plazo de ejecución: NOVENTA (90) DIAS.

Adquisición de Pliegos Instituto Provincial del Agua

- Dirección General de Administración - Roger 643 –  
Rawson.

Valor del Pliego PESOS TRES MIL:(\$ 3.000,00).

Consulta de Pliegos:

Acto de apertura y presentación de las propuestas:

Lugar: En la sala de Situación de Casa de Gobierno

Día: Martes 21 de Noviembre de 2017 – Hora: 11:30 hs.

I: 13-11-17 V: 15-11-17

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCuenta CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50